

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintitrés de octubre de dos
mil veinte.*

*Como quiera que el proceso se encuentra terminado con
Sentencia aprobatoria del trabajo de partición debidamente ejecutoriada y
no fue objeto de recurso alguno, rechácese el acuerdo presentado por las
partes. (Artículo 133, numeral 2°, del C. G. del P.).*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f6db3bd7b502f7f2108fdfe94bc32b6c5abcf28d5203ca4acf3
f41391615742**

Documento generado en 23/10/2020 11:27:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>